

Agrupación Veleros One Design 27

REGLAS DE LA CLASE ONE DESIGN 27 Aprobadas y efectivas a partir del 1º de Septiembre de 2009

Estas Reglas de Clase son cerradas. Todo los ítems descritos en estas Reglas son los únicos que pueden encontrarse a bordo durante las regatas. Todo equipo, sea portátil o fijo y/o material que no este contemplado en estas Reglas esta prohibido para la Clase OD 27.

1. OBJETIVOS DE LAS REGLAS DE CLASE

1.1 La Clase One Design 27 (*OD 27*) es una Clase Monotipo creada para satisfacer las diversas necesidades de los navegantes recreativos, tales como regatas de monotipos, navegaciones diurnas, de crucero y regatas de handicap. Estas reglas están hechas con la intención de preservar importantes características de diseño: facilidad de manipulación, bajo costo para el propietario, seguridad, confort y la naturaleza de monotipo del barco.

1.2 Excepto donde las variaciones son específicamente permitidas, los yates de esta clase deberán ser idénticos en la construcción del casco, cubierta, interiores, quillote, lastre interno, timón y mástil, pesos y distribución de pesos, plano vélico y equipamiento.

1.3 Todos los yates deberán cumplir con los Planos Oficiales A, B, C y D, las especificaciones de construcción y las reglas de la clase. No se permiten alteraciones o modificaciones excepto que estén explícitamente citadas en estas reglas.

1.4 Las alteraciones o modificaciones a los Planos Oficiales A, B, C y D, y a las reglas de la clase sólo serán permitidas con la aprobación conjunta del titular de los derechos de la propiedad intelectual (copyright), la Agrupación Veleros One Design (*AVOD*) y la ISAF.

2. ADMINISTRACION

2.1 *Autoridad:* La autoridad internacional para la clase será la ISAF la cual deberá cooperar con la AVOD en todas las cuestiones que tengan que ver con estas reglas. Las interpretaciones de estas reglas deberán ser hechas por la ISAF, la cual para tomar sus decisiones puede consultar a la AVOD y al titular de los derechos de la propiedad intelectual (copyright).

2.2 Lenguaje: El lenguaje oficial para la clase deberá ser el español. La palabra “deberá” significará obligatoriedad. La palabra “podrá” es permisiva.

2.3 Constructores: Los yates Clase OD 27 deberán ser construidos sólo por constructores con licencia autorizada y deberán respetar y cumplir con las especificaciones de construcción detalladas por el titular de los derechos de la propiedad intelectual Corum Yachts con domicilio en Camino Gral. Belgrano 2648, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

2.4 Licencia de Constructor: Las solicitudes de licencias de constructor deberán hacerse a Corum Yachts, la cual deberá pedir a la autoridad nacional del país del constructor en cuestión su aprobación para el solicitante.

2.5 Derechos de Construcción: El derecho de construcción (royalty) deberá ser pagado a Corum Yachts cuando comienza el moldeo del casco.

2.6 Certificado de Medición:

2.6.1 Ningún yate podrá participar en regatas pertenecientes a la Clase OD 27 excepto que un Certificado de Medición válido y vigente haya sido entregado por la AVOD al propietario y este abone la correspondiente anualidad a la Clase. Una vez cumplido ambos el medidor colocará en la popa del barco el sticker correspondiente al año en curso.

2.6.2 El cambio de propiedad del yate invalidará el Certificado de Medición, el que deberá solicitarse nuevamente a la AVOD.

2.6.3 Toda alteración al casco, cubierta o alteración o cambio del quillote, timón o mástil, invalida el Certificado de Medición hasta que sea remedido. Una reparación importante a cualquiera de las partes mencionadas, o el reemplazo de un ítem del equipamiento podrá también invalidar el Certificado de Medición.

2.6.4 Es **responsabilidad del propietario** asegurarse de que **el yate cumple siempre con las reglas** vigentes de la clase y de que se tenga a bordo del mismo una copia del Certificado de Medición.

2.6.5 Ningún yate deberá correr regatas excepto que el/los propietario/s y/o la/las persona/s que el/ellos designe/n sea/n miembro/s de la AVOD.

2.7 Publicidad: La Clase acepta publicidad de acuerdo a la Regulación 20 de la ISAF.

2.8 Medición:

2.8.1 Los yates deberán ser medidos sólo por un medidor reconocido por la AVOD.

2.8.2 Un medidor no deberá medir ningún yate, mástil, perchas, velas, o equipamiento del cual sea dueño, lo haya construido, o en el cual él sea parte interesada o esté financieramente involucrado.

2.8.3 El método de medición deberá estar de acuerdo con las Reglas de “ORC Internacional” del Offshore Racing Congress y con las “Equipment Rules of Sailing” 2009-2012 (ERS) de la ISAF.

2.8.4 Las tolerancias de medición indicadas en las reglas y planos de medición son para prevenir errores menores de construcción y distorsión a causa del tiempo.

2.8.6 El medidor deberá informar en la planilla de medición cualquier cosa que pueda ser considerada apartada de la naturaleza deseada del diseño del yate o que fuera en contra del interés general de la Clase OD 27. Un Certificado de Medición puede llegar a ser rechazado aunque el mismo cumpla con los requerimientos específicos de las reglas.

3. MEDICIONES Y CONSTRUCCION

3.1 General

3.1.1 El casco, el pozo de sentina, el quillote, la cubierta, el timón, las velas, el mástil, la botavara, la jarcia fija y móvil, el lastre interno, el piso interior, la diagramación básica del interior, los candeleros, púlpito, balcones y los herrajes básicos deberán concordar con las especificaciones de construcción, las Reglas de la Clase y los Planos Oficiales A, B, C y D.

3.1.2 Las reparaciones mayores que requieran la construcción o reemplazo de una superficie de gelcoat deberán tener la aprobación escrita de un Medidor reconocido por la AVOD. Cuando el yate sea presentado para ser remedido se entregará la documentación de soporte correspondiente.

3.1.3 Cualquier alteración denunciada o sospechada en la configuración de un yate sobre lo detallado en el punto 3.1.1 que no esté específicamente descripta en las reglas o especificaciones, o que lleve a una protesta al respecto, deberá ser comparada por un medidor nombrado por la AVOD con una muestra de otros 10 yates. El yate en cuestión deberá ser aceptado si no muestra evidencias de haber sido alterado y si tiene dimensiones iguales a, o entre las máximas y las mínimas obtenidas del grupo de los otros 10 yates usados como muestra comparativa. Si hay evidencia de alguna alteración hecha o si las dimensiones son mayores o menores a las máximas y mínimas obtenidas del grupo de los otros 10 yates, la cuestión deberá ser remitida al Comité de Regatas para determinar una acción.

3.1.4 El equipamiento opcional deberá ser funcional para su intención de uso.

3.2 *Casco y cubierta*

3.2.1 El casco, la cubierta y el interior deberán ser moldeados en plástico reforzado con fibra de vidrio de acuerdo a las especificaciones de laminación, en moldes con licencia de Corum Yachts y aprobados por la ISAF y la AVOD. Ningún yate será considerado un OD 27 hasta que no haya sido completado con un número de construcción asignado por Corum Yachts. Las depresiones sobre la superficie exterior del casco provisto por el constructor con licencia pueden ser llenadas para obtener una superficie mas lisa. El retiro del gelcoat está prohibido, excepto para una lijada suave a los efectos de preparar la superficie para aplicar el material de revestimiento.

3.2.2 El cockpit, la cubierta y los mamparos interiores estarán de acuerdo con los detalles del Plano A. La tapa de entrada principal deberá ser provista por un constructor licenciado o un proveedor licenciado. El piso interno deberá pesar más de 4 kg y menos de 8 kg.

3.2.3 La cubierta deberá ser equipada con tres candeleros en cada banda, a babor y a estribor, un púlpito y dos balcones de popa, tal como lo detalla el Plano A.

3.2.4 Las landas para los obenques y los stay deberán ser fijadas por Corum Yachts.

3.2.5 **Prohibiciones.** Lo siguiente no está permitido:

a) Rellenar, agujerear, reconstruir, reemplazar materiales, desbastar o reubicar equipo standard de algún modo que reduzca o aumente peso, cambie momentos de inercia o formas standard.

b) Modificar los perfiles o la forma del casco.

c) Ventanas o aberturas en el casco y cubierta, exceptuando dos para la sonda y/o la corredera y dos más para tapas de inspección estancas situadas en el cockpit.

d) Cualquier cosa que sea considerada para aumentar o reducir innecesariamente el peso del “Yate Pesado Seco”, Regla 3.8.1.

e) Piezas realizadas en fibra de carbono exceptuando el tangón y el prolongador de la caña del timón.

3.3 *Quillote*

3.3.1 El quillote deberá ser de plomo moldeado de acuerdo a las especificaciones de construcción y fundido en un molde provisto por Corum Yachts.

3.3.2 Esta prohibido modificar los perfiles o la forma del quillote.

3.4 *Timón y caña*

3.4.1 El timón y la caña del timón deberán ser provistos por Corum Yachts.

3.4.2 Las dimensiones externas y configuración del timón deberán cumplir con el Plano D.

3.4.3 El peso del timón, incluyendo la caña, el prolongador y herrajes fijos no deberá ser menor de 9.5 kg.

3.4.4 La caña del timón será de aluminio. Podrán ser colocados prolongadores de caña del timón de cualquier material y medida.

3.5 *Jarcia y aparejo*

3.5.1 *Mástil*

a) El mástil deberá ser de aluminio y obedecerá a las especificaciones de Corum Yachts según el Plano B y deberá ser provisto por un constructor con licencia. Ninguna alteración o modificación a las extrusiones del mástil será permitida excepto para facilitar la colocación de jarcia y herrajes y como lo especifican estas reglas.

b) La sección del mástil deberá ser como mínimo de 120 mm por 75 mm.

c) El mástil deberá tener solamente 2 pares de crucetas.

d) El J, distancia desde la cara proel del mástil a nivel de la fogonadura, medida en forma horizontal hasta la intersección del stay proel con la línea de cubierta (Plano B), no deberá ser mayor que 3050 mm. ni menor que 3020 mm.

e) El mástil deberá ser fijado en la carlinga y deberá ser acuñado a nivel de la cubierta y no deberá ser alterado durante una regata.

f) Se deberán colocar bandas de color contrastante de un ancho mínimo de 20 mm. alrededor del mástil. El P, distancia desde el borde superior de la banda inferior (a la altura normal de la botavara), hasta el borde inferior de la banda superior, no deberá ser mayor que 10200 mm. (Plano B).

g) Se podrán colocar hasta 3 herrajes fijos o un riel para tangón con un herraje sobre la cara proel del mástil con su aparejo y mordazas correspondientes. Estos herrajes no se proyectarán más de 75 mm. horizontalmente desde la cara proel del mástil.

h) El peso del mástil no será menor a 48 kg.

3.5.2 *Jarcia Fija*

a) Esta prohibido ajustar la jarcia fija y la posición de la fogonadura y carlinga del mástil en regata incluyendo todos los tensores por cualquier método y la conexión a la base del mástil de cualquier dispositivo o equipo de ajuste.

b) La jarcia fija del mástil será discontinua y obedecerá a las especificaciones de Corum Yachts según el Plano B. Consistirá únicamente en un stay de proa, un stay popel, dos obenques altos, dos obenques bajos y dos obenques medios. La jarcia fija, con excepción del stay popel, deberá ser únicamente de alambre cableado de acero inoxidable de 4 mm. de diámetro como mínimo para los obenques intermedios y de 5 mm. para el resto.

c) El stay de proa deberá poder regularse con un tensor de 120 mm. de cuerpo como máximo, colocado en la landa de proa.

d) El stay popel deberá estar fijado al tope del mástil y al aparejo del stay popel.

3.5.3 *Jarcia móvil*

a) Una driza para spinnaker de cabo sintético de 8 mm. de diámetro como mínimo, que saldrá del mástil a través de la cajera de arraigo y pasará por un desvío, este no podrá proyectarse más de 35 mm. adelante del borde proel del mástil ni más de 30 mm. por encima del centro del perno de fijación del stay proel. La relación de potencia de la driza deberá ser 1:1.

b) Una driza para mayor de cabo sintético de 8 mm. de diámetro como mínimo, su relación de potencia no excederá de 2:1.

c) Una driza para foque o genoa de cabo sintético de 8 mm. de diámetro como mínimo, cuya intersección con la cara proel del mástil no deberá estar ubicada más arriba de la intersección de la prolongación del stay de proa y la superficie del mástil. Su relación de potencia deberá ser 1:1.

d) Un vang de cabo sintético de no menos de 6 mm. de diámetro con un aparejo cuya relación de potencia no exceda de 16:1.

e) Un contra-amantillo de tangón de cabo sintético de no menos de 6 mm. de diámetro. Su relación de potencia deberá ser 1:1.

f) Un aparejo para repique de pujamen de mayor de cable y/o cabo sintético cuya relación de potencia no exceda de 6:1.

g) Aparejos de Cunningham para control de tensión de cabo sintético con una relación de potencia máxima de 6:1, que podrá incluir un estrobo de cabo para vincularlo a la mayor y/o a la vela de proa y/o a sus respectivas drizas.

h) Dos aparejos de cabo sintético para control de la posición del traveler de mayor, cuya relación de potencia máxima deberá ser de 4:1.

i) Una escota de mayor de una sola pieza de cabo sintético de no menos de 8 mm. de diámetro y con un aparejo cuya relación de potencia máxima deberá ser de 6:1. Se le podrá agregar un estrobo de cabo.

j) Escotas de spinnaker de cabo sintético de no menos de 6 mm. de diámetro.

k) Escotas de vela de proa de cabo sintético de no menos de 8 mm. de diámetro. Podrán tener una relación de potencia máxima de 2:1.

l) Cabos sintéticos para toma de rizos. El aparejo y su relación de potencia serán libres.

- m) Un amantillo de tangón de cabo sintético de no menos de 6 mm. de diámetro. Su relación de potencia deberá ser 1:1
- n) Dos entradores de genoa con parejos sobre la carroza con una relación de potencia máxima de 4:1.
- o) Aparejos con sus mordazas para modificar la posición del patín de genoa o foque con una relación de potencia máxima de 4:1

3.5.4 Botavara

- a) La botavara deberá ser de aluminio y obedecerá a las especificaciones de Corum Yachts y deberá ser provista por un constructor con licencia. Ninguna alteración o modificación a las extrusiones de la botavara será permitida excepto para facilitar la colocación de jarcia y herrajes y como lo especifican estas reglas.
- b) La botavara no podrá ser conificada ni curvada en forma permanente.
- c) La botavara sólo podrá tener puntos de fijación para un repique de pujamen, dos para motones de la escota de mayor, uno par el vang y otros para el equipo para tomar rizos.
- d) El peso de la botavara, sin el vang, ni la escota de mayor y sus motones, no deberá ser menor que 10 kg.
- e) Se colocará una banda de color contrastante de un ancho mínimo de 20 mm. alrededor de la botavara. El E, distancia desde el borde de proa de la banda hasta la cara de popa del mástil, no deberá ser mayor que 3900 mm. (Plano B).

3.5.5 Tangón

- a) El SPL, longitud total del tangón, incluyendo las punteras, no deberá ser mayor de 3050 mm. (Plano B).

3.6 Velas

Esta prohibida la alteración de las velas durante la regata. Las velas que se dañen podrán ser reparadas o reemplazadas a discreción de la Comisión de Regatas. Las velas Mayor, Genoa, Foque y Spinnaker que se elijan para un campeonato no podrán ser cambiadas durante el mismo salvo aprobación por parte del comité de regatas.

3.6.1 Durante una regata se deberá llevar a bordo como máximo una mayor, un genoa, un foque y dos spinnaker (0,60 y 0,75 onzas). Además también se podrá llevar a bordo una mayor de capa y un tormentín de acuerdo a la Regla 4.26.4 de las Reglas Especiales para Regatas de Crucero de la ISAF.

3.6.2 En regata se deberán utilizar solamente velas que hayan sido medidas por un Medidor Oficial de la Clase OD 27 o por una velería certificada por la AVOD. Las velerías

que midan las velas entregarán un certificado de medición válido al medidor de la Clase OD 27.

3.6.3 Las velas medidas deberán ser selladas con un sello de la clase y firmadas y fechadas por el medidor oficial de la Clase OD 27 o por una velería certificada por la Clase OD 27.

3.6.4 Para todas las velas queda prohibida la utilización de materiales tipo Kevlar, Carbono y/o PBO y no deberán ser del tipo de velas moldeadas (3DL – 3DR) y/o sin costura.

3.6.5 En todas las velas están permitidos refuerzos, costuras de construcción, dobladillos, refuerzos para prevenir desgastes, balumeros, números de vela y reparaciones de daños genuinos. Además se podrá colocar, exceptuando en el spinnaker, refuerzos para rizos, un ollao para Cunningham en el gratil, un pujamero, líneas para visualizar la curvatura de la vela y paños transparentes tipo “ventana”.

3.6.6 Las letras nacionales y los números distintivos deberán ser colocados en la mayor y en el spinnaker de acuerdo con lo estipulado en las R.R.S. (Racing Rules of Sailing).

3.6.7 *Vela Mayor*

a) Se confeccionará únicamente en paños de tela tipo Pentex con espesor mínimo de PE10.

b) Dimensiones de la mayor:

Medidas	Mínimo / Máximo
HB	144 / 156 mm
MGT	800 / 858 mm
MGU	1462 / 1482 mm
MGM	2495 / 2535 mm
MGL	3260 / 3510 mm
MSW	9.6 / 12.6 kg.

Anchos definidos con respecto a “ORC Internacional” con un E máximo de 3900.

c) La baluma podrá ser sostenida, como máximo, por 4 battens de largo opcional.

3.6.8 *Foque*

a) Se confeccionará únicamente en paños de tela tipo Pentex con espesor mínimo de PE15.

b) Dimensiones del foque:

Medidas	Máximo
JH	80 mm
JGT	363 mm
JGU	725 mm
JGM	1450 mm
JGL	2175 mm

LPG 2900 mm

JL 9100 mm

c) La baluma podrá ser sostenida, como máximo, por 4 battens de largo opcional.

3.6.9 *Genoa*

a) Se confeccionará únicamente en paños de tela tipo Pentex con espesor mínimo de PE10.

b) Dimensiones del genoa:

Medidas Máximo

JH 90 mm

JGT 408 mm

JGU 815 mm

JGM 1630 mm

JGL 2445 mm

LPG 3260 mm

JL 10650 mm

c) La baluma podrá ser sostenida, como máximo, por 4 battens de largo opcional.

3.6.10 *Spinnaker*

a) Se confeccionará únicamente en paños de tela de nylon o poliéster. Deberá ser “liviano” de 0,60 onzas y/o “pesado” de 0,75 onzas.

b) Deberá ser una vela de tres puños simétricos con respecto a su eje medio.

c) Dimensiones del spinnaker:

Medidas Máximo

SL 10360 mm

SMG 5500 mm

SF 5490 mm

d) Está prohibido ajustar los balumeros del spinnaker mientras el yate está en regata.

3.7 *Peso para Regatas*

3.7.1 El “Yate Pesado Seco” deberá pesar más de 1580 kg. y menos de 1600 kg. en la balanza certificada de la Clase OD27. El yate deberá ser remitido a un Medidor Oficial de la Clase OD 27 para el pesaje en condición seca e incluirá sólo los siguientes elementos y configuración:

- Casco con interiores y estructuras moldeados de astillero.
- Quillote.
- Guardamancebos, candeleros, púlpito y balcones de popa según Plano A.
- Lastre Interno laminado en el fondo del casco, según el Plano C.

- Timón, caña con herrajes y su prolongador.
- Cubierta con herrajes, escotilla y aparejos fijos según lo detalla el Plano A.
- Mástil, botavara, repique de pujamen de mayor, rizos (si los tuviera) y vang con sus herrajes, aparejos y cabos.
- Jarcia fija, drizas, amantillo y contra amantillo de tangón y popel con sus herrajes, aparejos y cabos.
- Veletas y antenas de VHF y/o GPS con sus cables (si las tuviera).
- Cualquier tipo de instrumental colocado en forma permanente.
- Escota, traveller y cunningham de mayor y de genoa (si los tuviera) con sus herrajes, aparejos y cabos.
- Una batería de 12 V – 55/65 Amp, tablero eléctrico con su instalación y luces de navegación colocadas. Cargador de batería (si lo tuviera).
- Un compás de navegación de instalación fija.
- Una bomba de achique manual de instalación permanente con acceso desde el cockpit.
- Dos entradores de genoa con sus aparejos y cabos.
- Dos aparejos para regular el patín de genoa o foque con sus cabos (si los tuviera).
- Bolseros y porta manijas (opcional).

3.7.2 Cuando sea necesario, para cumplir con el mínimo del peso del “Yate Pesado Seco”, se deberá incluir Lastre Interno, perfectamente identificable, fijado permanentemente y completamente laminado al casco, cumpliendo con las reglas 3.7.3 y 3.7.4. Se podrá colocar más Lastre Interno que el suficiente para alcanzar el mínimo, mientras no sea superado el máximo del peso del “Yate Pesado Seco”.

3.7.3 Cuando sea requerido agregar Lastre Interno, éste deberá ser colocado solamente por Corum Yachts, laminado en el fondo del casco a popa del escalón estanco en forma uniforme sobre la crujía del yate, de acuerdo a lo mostrado por el Plano C, “Localización de Lastre Interno” y “Diagrama de Interiores”.

3.7.4 El total del Lastre Interno requerido para cumplir con la Regla 3.7.1. deberá ser consignado en el Certificado de Medición.

4. HERRAJES, APAREJOS Y EQUIPO QUE PODRAN SER LLEVADOS EN REGATA

4.1 Dos rieles para cazado de velas de proa con sus patines, ninguno de los cuales superará los 610 mm. de longitud, ubicados en las posiciones indicadas en el Plano A.

4.2 Un riel para traveller de mayor ubicado según lo indicado en el Plano A.

- 4.3 Un carro de traveller con dos mordazas a las bandas con los motones correspondientes para el desvío, con una catraca con mordaza giratoria o un carro del tipo autovirante con sus motones de desvío.
- 4.4 Dos molinetes para escotas ubicados según el Plano Oficial A. Su relación de potencia deberá ser similar a la que posee el molinete tipo B16.2A de Harken.
- 4.5 Tres stoppers para las drizas (podrán ser suplantados y/o asegurados por mordazas y/o cornamusas) colocados en el mástil.
- 4.6 Dos motones de desvío de escotas de genoa o foque colocados sobre la cubierta según el Plano A. Dos motones de desvío para las drizas de mayor y genoa colocados en el mástil bajo cubierta.
- 4.7 Dos mordazas para las escotas de genoa (más dos opcionales), dos mordazas para el stay popel, dos para los bajadores del spinnaker y dos para los entradores de genoa. Una mordaza para el vang, otra para el contraamantillo y otra para el amantillo.
- 4.8 Cuatro motones de desvío con catraca (opcional) para las escotas de spinnaker.
- 4.9 Dos ojitos u omegas para los bajadores de spinnaker, dos para el contraamantillo y dos para abridores tipo barber haulers (opcional).
- 4.10 Dos aparejos para abridores tipo barber haulers (opcional)
- 4.11 Un aparejo para el cunningham de genoa y otro para el cunningham de mayor (opcional).
- 4.12 Dos aparejos para regular el patín de genoa o foque (opcional).
- 4.13 Una veleta mecánica y/o electrónica al tope del mástil sin luz (opcional).
- 4.14 Instrumentos electrónicos para medir, registrar y calcular velocidad, distancia, profundidad del agua, rumbos y tiempos y/o GPS (opcional). Equipo VHF portátil o fijo.
- 4.15 Apoyos para los pies fijados sobre el piso del cockpit y marchapies fijados a babor y a estribor, desde la altura del mástil y hasta la proa.
- 4.16 Dos tapas de inspección estancas podrán ser fijadas en las bancadas del cockpit (opcional). En el interior del barco se podrá colocar hasta siete tapas de inspección estancas (opcional). Las tapas deberán estar cerradas cuando el barco esté navegando.
- 4.17 Acolchados de espuma o plástico podrán ser agregados a los guardamancebos (opcional).
- 4.18 Hasta 2 colchonetas de un espesor mínimo de 100 mm. para las cuchetas (opcional).
- 4.19 Bolseros y porta manijas (opcional).

5. REGLAS DE SEGURIDAD EN REGATA

5.1 El siguiente equipo se deberá llevar a bordo:

LISTA DE COMPROBACION DE SEGURIDAD PARA CATEGORÍA 4 DE LA ISAF (2009) MODIFICADA PARA LA CLASE OD 27	
Regla	Elemento a revisar
S/N	Certificado de Medición completo válido para la Clase OD 27.
2.03.1	Todo equipo requerido en esta lista debe: funcionar correctamente, ser revisado y limpiado regularmente, ser rápidamente accesible y ser del tipo, medida y capacidad adecuada al tamaño del yate.
2.03.2 ^a	Los elementos pesados como el lastre deberán ser de instalación permanente.
2.03.2b	Los elementos movibles pesados como: batería, cocina (si la tuviera), ancla, caja de herramientas, etc., estarán firmemente fijados.
3.14.2	Guardamancebos tensos (5,1 Kg. aplicado a un guardamancebo a mitad de distancia de los soportes no deberá desviarse más de 5 cm).
3.14.3	Características de los candeleros, guardamancebos, púlpito y balcones.
3.14.5	Línea única de guardamancebo con altura mínima de 45 cm.
3.14.6/7	Diámetro mínimo de los guardamancebos: 4 mm. Materiales y especificaciones.
3.19.2	2 Cuchetas de instalación permanente sin las colchonetas.
3.23	Una bomba de achique manual de instalación permanente con acceso desde el cockpit manteniendo la escotilla cerrada.
3.23.5f	Dos baldes de construcción sólida de más de 9 litros con cabo.
3.24 ^a	Un compás magnético de funcionamiento independiente de cualquier provisión de corriente, instalación permanente y correctamente ajustado.
3.27	Luces de navegación funcionando, altura no inferior al pasamanos superior, con una batería de 12 Volts de 55 A/h mínimo.
4.01.1	Letras y números de vela.
4.03	Tapones de madera blanda conificados del tamaño adecuado sujetos cerca de cada apertura que atraviesa el casco (espiches).
4.05.1	Un extinguidor de incendio en lugar accesible.
4.06.1	Un ancla con cabo, (cadena opcional) adecuados a la medida del yate.
4.07.1b	Una linterna estanca.
4.08.2	Botiquín de primeros auxilios.
4.09	Cuerno de niebla.
4.16	Herramientas y repuestos. Cizalla o medio para cortar la jarcia firme.
4.22.1	Salvavidas circular o herradura al alcance del timonel.
4.24	Cabo de entre 15 y 25 m fácilmente alcanzable desde el cockpit.
4.25	Un cuchillo o navaja fuerte, afilada, envainada y unida con una rabiza y accesible desde el cockpit.
5.01.1	Un chaleco salvavidas por tripulante con silbato, nombre del usuario o barco y material reflexivo.
Regla	Señales Pirotécnicas
4.23.1	4 Bengalas de mano rojas. 2 Botes de humo anaranjado.

Elementos NO obligatorios para la Clase OD 27

LISTA DE COMPROBACION DE SEGURIDAD PARA CATEGORÍA 4 DE LA ISAF (2009)	
Regla	Elemento a revisar
3.06	Los yates de mas de 8,50 m de eslora y/o botados después de 1995 inclusive tendrán dos salidas.
3.08	Tableros de cierre trincados con rabiza.
3.09.3	Cockpit: No descargarán las bombas de sentina en el mismo.
3.09.8	Cockpit: Los desagües serán como mínimo 2 de 25 mm de diámetro.
3.10	Esclusas o válvulas en todas las aberturas del casco por debajo de LWL.
3.18.2	Un inodoro de instalación permanente o balde fijado.
3.20.1	Si posee Cocina, tendrá instalación permanente o estará fijada para uso seguro navegando.
3.22	Pasamanos instalados adecuadamente bajo cubierta.
3.27.5	Lámparas de repuesto para 3.27.
3.28.1.1	Si posee Motor de propulsión interno de instalación permanente o un fuera de borda con tanques asociados y sistema de alimentación de combustible fijado firmemente. Se podrá solicitar una prueba de máquina.
3.28.3c	Si posee Válvula de cierre en todos los tanques de combustible.
3.29.1f	Además del VHF, un equipo de radio capaz de recibir boletines del tiempo. (Radio tipo AM o FM)
4.01.2	Medio alternativo para exhibir el número de vela (cenefa).
4.07.1b	Pilas y lámparas de repuesto de la linterna estanca.
4.08.1	Manual de primeros auxilios.
4.10.1	Un reflector de radar pasivo, el despliegue del mismo queda a decisión de la persona a cargo.
4.11	Cartas en papel de la zona a navegar, libro de faros y útiles de navegación.
4.12	Plano de estiba exhibido en la cabina.
4.13	Escandallo o sonda electrónica.
4.22.1	Luz de autoencendido y ancla de mar del salvavidas circular.
4.26.4c y g	Una vela de capa, puede ser rizos de mayor que reduzcan un 40%.
4.26.4f	Un foque de mal tiempo con sistema alternativo de sujeción al stay.

5.2 En eventos locales, nacionales o internacionales, el aviso de regata y/o las instrucciones de regata podrán especificar elementos de seguridad adicionales para la Clase OD 27.

6. TRIPULACIÓN

6.1 La tripulación consistirá en no menos de tres personas y su peso total, con pantalón de baño, remera y calzado no deberá exceder los 440 kg.

6.2 Una tripulación nombrada o listada para una regata o serie de regatas en días consecutivos, incluyendo días libres, deberá mantenerse igual durante todo el evento, salvo que la Comisión de Regata autorice la sustitución.